



En la Mesa Sectorial de Negociación del PTGAS, celebrada el 5 de diciembre de 2024, se incluyó en el orden del día la negociación de un baremo para la provisión temporal de puestos de trabajo por personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario de carrera, que fue acordado por unanimidad en los términos aquí reflejados.

Con ello se trata de homogeneizar la estructura de los baremos para la provisión temporal de puestos de trabajo por parte de los funcionarios de carrera y de dotar de una mayor agilidad la provisión urgente y temporal que persigue esta modalidad de provisión.

Las personas participantes en la provisión temporal presentarán una declaración responsable de los méritos alegados, dado que todos los méritos figuran en el expediente personal al que el secretario o secretaria de la comisión de valoración, en caso necesario, podrá acceder para la comprobación de algún extremo incluido en la declaración responsable presentada y que la comisión considere necesario revisar.

En el baremo figuran las puntuaciones máximas para cada apartado, quedando a la discrecionalidad técnica de los miembros de cada comisión el reparto de puntos de cada uno de los apartados y siendo obligatoria la motivación de las puntuaciones otorgadas.

El Baremo para la provisión temporal de puestos de trabajo por personal técnico, de gestión y de administración y servicios se publicó en el e-TOUZ de 9 de enero de 2025, pero tras la aprobación, en la Mesa Sectorial de Negociación del PTGAS celebrada el 15 de enero de 2025, del acta de la sesión de 5 de diciembre de 2024, se detectaron dos imprecisiones en los títulos de los puntos 1 y 2 referidos, a la cita de los méritos preferentes en el caso del título del punto 1 y a la redacción de los niveles en el caso del título del punto 2, por lo que se procede a subsanar lo indicado y en los términos que se indican.

Por lo expuesto, se resuelve aprobar el siguiente **BAREMO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE CARRERA**

1. Puestos de nivel de complemento de destino igual o superior a 22, puestos singularizados o puestos con requisitos en la RPT:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	Si no méritos preferentes
1. Conocimiento del puesto de trabajo		
• Experiencia relacionada con las funciones generales del puesto (plantilla general incluida en peoplesoft)	20	20
• Experiencia relacionada con las funciones específicas del puesto (plantilla general incluida en peoplesoft)	20	20
2. Formación y perfeccionamiento		
• Formación recogida en la RPT	20	20
• Formación específica relacionada con las funciones del puesto	5	5
3. Méritos preferentes incluidos en la RPT	15	
4. Plan de organización del trabajo (máximo 3/5 páginas)	20	20
5. Evaluación del desempeño (0-negativa 10-positiva o positiva dest.)	10	10
TOTAL	110	95

2. Puestos de nivel de complemento de destino igual o inferior a 21:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	Si no méritos preferentes
1. Conocimiento del puesto de trabajo		
• Experiencia relacionada con las funciones generales del puesto (plantilla general incluida en peoplesoft)	20	20



8e884ec737b7712c0f7fc5cfa6f3f33

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e884ec737b7712c0f7fc5cfa6f3f33>

CSV: 8e884ec737b7712c0f7fc5cfa6f3f33	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	23/01/2025 12:08:00	



BAREMO PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE CARRERA

• Experiencia relacionada con las funciones específicas del puesto (plantilla general incluida en peoplesoft)	20	20
2. Formación y perfeccionamiento		
• Formación recogida en la RPT	20	20
• Formación específica relacionada con las funciones del puesto	5	5
3. Méritos preferentes incluidos en la RPT	15	
4. Evaluación del desempeño (0-negativa 10-positiva o positiva dest.)	10	10
TOTAL	90	75

3. Desempate

En el hipotético caso de que se produjera un empate en la valoración de los méritos la preferencia será para la persona candidata como mayor puntuación en el apartado 1. Conocimiento del puesto de trabajo, y en caso de persistir el empate, la preferencia será para la mayor puntuación en el apartado 2. Formación y perfeccionamiento.

4. Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el eTOUZ.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 20 de enero, del Rector en funciones – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025).



8e884ec737b7712c0f7fc5cfa6f3f33

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e884ec737b7712c0f7fc5cfa6f3f33>

CSV: 8e884ec737b7712c0f7fc5cfa6f3f33	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	23/01/2025 12:08:00	